

CAPÍTULO VIGÉSIMO

Hurtado de Mendoza: su administración civil (1559-1560)

1. Don García Hurtado de Mendoza recibe cédula de su separación del gobierno de Chile. 2. Las violencias y atropellos de su administración le creaban una situación muy desagradable para el día de su caída. 3. Desagrado con que recibió la noticia de su separación del mando: confía el gobierno interino a Rodrigo de Quiroga. 4. Don García se traslada a Santiago: trabajos administrativos de su gobierno: la tasa de Santillán. 5. Construcción de hospitales y de iglesias: se da principio a la catedral de Santiago. 6. Fiestas y diversiones públicas: el paseo del estandarte. 7. Descuido completo de todo lo que se relaciona con el fomento de la ilustración de la Colonia. Aislamiento de Chile y proyecto para ponerlo en comunicación más inmediata con el Perú.

1. Don García Hurtado de Mendoza recibe cédula de su separación del gobierno de Chile

A principios de 1560 don García Hurtado de Mendoza pudo lisonjearse con la ilusión de que había puesto término a la conquista y pacificación de todo el territorio chileno. Así lo anunciaba en sus cartas al Rey, así lo pensó su padre, el virrey del Perú, y así lo creyeron también los españoles establecidos en Chile, juzgando que se abría para la colonia una época de paz y de prosperidad. Por todas partes se hablaba de nuevos descubrimientos de terrenos auríferos, y en todas partes se daba impulso a los trabajos de los lavaderos de oro.

El Gobernador había creído que cualesquiera que fuesen las acusaciones que sus émulos y enemigos llevasen a la Corte, el Rey no podría dejar de reconocer la importancia de sus servicios, ni de darles el premio correspondiente. Pero don García se engañaba lastimosamente. Sobran motivos para creer que Felipe II había desaprobado desde el primer día su nombramiento para el cargo de gobernador de Chile, sea porque lo estimase como un acto de favoritismo del marqués de Cañete que confiaba a su propio hijo, y a un hijo de veintidós años de edad, una empresa importante que exigía gran experiencia de la guerra, sea porque juzgase que la elevación de ese joven, importaba una postergación ofensiva para los soldados envejecidos de la conquista. Agréguese a esto que la conducta autoritaria del mismo marqués de Cañete en el Perú, había producido numerosas quejas, y que la Corte estaba predispuesta en contra suya. Don García pasó por el disgusto de que el Rey no contestase ninguna de sus cartas, como solía hacerlo con sus buenos servidores, y como el Gobernador creía merecerlo, no sólo por la importancia de sus servicios sino por sus antecedentes de familia. El orgulloso descendiente de los marqueses de Cañete y de los condes de Osorno se sintió ofendido cuando se vio tratado como la generalidad de los servidores del Rey, cuando

recibió de la Corte órdenes secas y perentorias, comunicadas en lenguaje imperativo por los secretarios de las oficinas administrativas¹.

A principios de 1560, hallándose todavía en Concepción, recibió don García una carta de Felipe II; pero esa carta era un golpe mortal para su ambición y para su orgullo. Decía así textualmente: "El Rey. Don García de Mendoza, nuestro gobernador de las provincias de Chile. Porque nos enviamos a mandar al marqués de Cañete, vuestro padre, nuestro visorrey de las provincias del Perú que venga a nos servir en estos reinos de Castilla, y así en su lugar habemos proveído por nuestro Visorrey de aquella tierra a don Diego de Acevedo, y porque convendrá que vos os vengáis en compañía del dicho Marqués, vuestro padre, habemos acordado de proveer en vuestro lugar por nuestro Gobernador de esas provincias, a Francisco de Villagrán². Yo os encargo y mando que llegado que sea a esa tierra, y tomado que haya el gobierno de ella, por virtud de las provisiones que de Nos lleva, os vengáis luego a estos reinos de España. Y porque podría ser que algunas personas os quieran poner algunas demandas del tiempo que habéis gobernado esas provincias, y conforme a las leyes de nuestros reinos los debemos mandar oír y hacer justicia, dejaréis procurador con vuestro poder bastante con quien se hagan los autos necesarios, y así mismo dejaréis fiadores abonados para estar a derecho, con apercibimiento que vos hacemos que no dejando el dicho procurador, en vuestra ausencia y rebeldía serán oídos los que algo os quisieren pedir y se les hará cumplimiento de justicia. Y no dando las dichas fianzas, mandamos al nuestro Gobernador y otras justicias de las dichas provincias que os secuestren de vuestros bienes el valor de la tercia parte del salario de un año que habéis llevado con el dicho oficio, o lo que más les pareciere conforme a las demandas que contra vos hubiere o se esperare que habrá, según las informaciones que de ellos hubiere. Fecha en Bruselas, a 15 días del mes de marzo de 1559. YO EL REY". Por otra real cédula de la misma fecha, Felipe II mandaba en términos semejantes al licenciado Hernando de Santillán que se trasladase a Lima para someterse a la residencia que a él como a los otros oidores de la Audiencia de esa ciudad, iban a tomar dos funcionarios enviados de España.

¹ En carta escrita en Arauco el 30 de agosto de 1559, don García Hurtado de Mendoza decía al Consejo de Indias lo que sigue: "Por el mes de julio pasado de este año recibí dos provisiones de S.M. con una carta de Ochoa de Lugando en que dice me las manda inviar, y tenga cuidado de su cumplimiento y de dar aviso del recibo, la una sobre la tasación de los tributos de los indios, y la otra sobre que no se carguen en estas provincias y se guarden en todo las provisiones de S.M. sobre ello dadas, que vienen en ella insertas. Y he sentido mucho que siendo yo criado de S.M. desde el día que nací, y habiéndolo sido y siéndolo mis padres y abuelos y todos mis antecesores y estando sirviendo a S.M. en tierras tan remotas y apartadas, pasando grandes trabajos y riesgos de mi persona, no mereciese alcanzar tan gran favor y merced de que S.M. me mandara escribir las guardase y cumpliese, y en lo que más había de servir... Suplico a V.S. me haga merced de escribir lo que S.M. manda que yo haga, porque no me excederé de ello, y la orden que manda se tenga en algunas cosas... porque de la dilación se recibe daño, y que en particular los criados de S.M. seamos honrados y favorecidos como criados, pues es razón, fuera de nuestros méritos y servicios, de ser aumentados de los demás en semejantes merecimientos".

² El nombramiento de De Villagrán fue firmado por el Rey en Bruselas el 20 de diciembre de 1558. En esa época habían transcurrido sólo algunos meses desde que Felipe II supo que el marqués de Cañete había enviado a su hijo por gobernador a Chile.

2. Las violencias y atropellos de su administración le creaban una situación muy desagradable para el día de su caída

Esta real provisión importaba para don García Hurtado de Mendoza una humillante destitución. No sólo él y su padre eran separados violentamente de los cargos que habían ejercido, y por cuyo desempeño creían merecer la más amplia aprobación de su conducta, sino que a pesar de su rango de grandes señores, se les sometía a la ley común de pasar por un juicio de residencia en que iban a ser oídas todas las acusaciones que quisieran hacerles sus enemigos. Por grande que fuera el acatamiento que el Gobernador rindiera a la autoridad real, esta orden de Felipe II produjo en su ánimo la más dolorosa decepción y lo exasperó hasta el extremo.

Aunque don García estaba persuadido de que bajo su administración no había descuidado un solo instante los intereses bien entendidos de la Corona, sabía demasiado bien que de ordinario no se había sometido a las formas legales, más aún, que las había violado abiertamente persiguiendo a unos y premiando a otros, no por la antigüedad de sus servicios, sino por el mérito o demérito que había creído hallar en ellos, como había sucedido en la remoción de los repartimientos. Su carácter impetuoso y arrebatado lo había precipitado a actos de violencia que habían de reprochársele severamente en el proceso que se le siguiese. Se recordará la atropellada condenación en la Imperial de los capitanes don Alonso de Ercilla y don Juan de Pineda, caballeros nobles que dejaban muchas simpatías en el ejército de Chile. En los primeros días de su gobierno, hallándose acampado en el fuerte de Penco, había dado de cuchilladas a un soldado llamado Antonio de Rebolledo a quien halló dormido en su puesto; y, aunque don García se arrepintió de este acto de cólera, indigno de su posición, ese soldado se volvió al Perú para convertirse en uno de los más incansables acusadores del Gobernador³. En Concepción había dado golpes con su espada al licenciado Alonso Ortiz, su lugarteniente en la ciudad⁴; y al mismo licenciado Hernando de Santillán, su asesor letrado y justicia mayor de toda la gobernación, lo había tratado con palabras descomedidas e injuriosas, o con destempladas amenazas⁵. En muchas ocasiones, don García se había abocado al conocimiento de las causas que estaban sometidas a la justicia ordinaria imponiendo penas severas por su sola voluntad o sustrayendo de los jueces legales a algunos de sus servidores a quienes quería favorecer. En el castigo de las ofensas que se hacían en su persona o a las prerrogativas de su cargo, don García había desplegado una severidad

³ Como hemos dicho en otra parte, el poeta Oña en el canto VIII de su *Arauco domado* y el historiador Suárez de Figueroa, en el lib. II de los *Hechos de don García* han referido este incidente para elogiar la vigilancia del Gobernador en presencia del enemigo. Sin embargo, él forma el capítulo 143 de la acusación del proceso de residencia.

⁴ He aquí como está referido este incidente en el proceso de don García: "141 Ítem. Se le hace cargo al dicho don García que dio muchas cuchilladas al licenciado Alonso Ortiz, su lugarteniente, en medio del día, con la espada fuera de la vaina, llevando preso a Rodrigo Álvarez en la ciudad de la Concepción, que fue cosa de gran escándalo y mal ejemplo echar mano a su espada contra su teniente y teniendo la vara de la justicia en las manos, la cual le mandó quitar en la calle oprobiosamente, por do la justicia fue tenida en poco, y el dicho don García hizo lo susodicho por vengar cierto enojo que tenía contra el dicho licenciado".

⁵ El proceso de residencia cuenta este hecho de la manera siguiente: "142 Ítem. Se le hace cargo al dicho don García que trató mal al licenciado Santillán, su lugarteniente, y le dijo que le ahorcaría y otras palabras muy feas, y le dijo: 'a estos letrados dándoles el pie se toman la mano', siendo oidor de S.M., y la causa fue por una botija vacía, que fue cosa muy notada en todo este reino".

HURTADO DE MENDOZA Y SUS COMPAÑEROS

3
Alto
de
de
1
2
3
4
5
6
de

1. Don García Hurtado de Mendoza.
2. El mismo, siendo marqués de Cañete.
3. El licenciado Fernando de Santillán.
4. Julián de Bastidas.
5. Juan Remón.
6. Pedro de Mesa.

que iba hasta la dureza y algunas veces hasta la injusticia, como se recordará en el caso de aquel Gonzalo Guiral a quien por su sola voluntad hizo clavarle una mano en la picota⁶.

A este respecto, las crónicas y los documentos consignan algunos hechos que sirven para caracterizar la justicia de ese tiempo y el temple de alma del Gobernador. Don García, envanecido por la nobleza de su nombre, tenía la costumbre de tratar de *vos* a sus subalternos, aun a algunos que se habían ilustrado por buenos servicios, y que gozaban del respeto de sus compañeros. En una conferencia que tuvo con el capitán Juan de Alvarado, éste tuvo la entereza de protestar contra ese tratamiento, expresando a don García que él también era caballero hidalgo y que se le debía tratar de *vuesa merced* (equivalente al *usted* que nosotros usamos). El Gobernador soportó esta protesta; pero al día siguiente un soldado arrojó en el aposento de don García una carta anónima en que le reprochaba el tratamiento despreciativo que daba a sus subalternos. Sin más averiguación, hizo apresar al capitán Alvarado, y se dispuso a darle un severo castigo; pero cediendo a las representaciones de algunas personas, se limitó a desterrarlo del país⁷. Según este sistema de castigos rápidos y expeditos, el licenciado Santillán, en su carácter de justicia mayor del reino, procesó en Santiago a algunos soldados que derramaban cartas con noticias falsas y desfavorables al Gobernador. Descubierta uno de ellos, apellidado Ibarra, fue ahorcado perentoriamente⁸.

La altanería de carácter de Hurtado de Mendoza, la convicción de su superioridad sobre las personas que lo rodeaban, le habían acarreado muchos enemigos que debían incomodarlo el día en que lo viesen en desgracia. Cuando leyó la carta anónima de que hemos hablado más arriba y cuando vio que las quejas de algunos de sus subalternos eran motivadas por las injusticias de los repartimientos, por el poco caso que hacía del mayor número de los viejos conquistadores y por la protección que dispensaba a los que habían venido del Perú en su compañía, reunió en su habitación a los que creía descontentos, y los reprendió en los términos más descomedidos y ultrajantes. "Yo no podía engañar, les dijo, a los caballeros que venían en mi compañía, y por eso les he dado de comer en lo mejor que había en el país. En Chile no he hallado cuatro hombres a quienes se les conociese padres. Si Valdivia y Villagrán los engañaron, quédense bien engañados". Y poniendo término a la plática con un insulto más grosero todavía, dio vuelta las espaldas, y los dejó lastimados y confusos⁹. Aquellos rudos soldados no sabían olvidar estos ultrajes y habían de esperar el día de la venganza.

El Gobernador debía temer más aún el juicio de residencia por los cargos que pudieran hacersele por la administración del tesoro real. Como veremos más adelante, don García, seguramente hombre honrado y desprendido, había manejado la hacienda pública sin sujetarse a las leyes estrictas y severas con que el Rey quería impedir los fraudes, y sin pararse en gastos para llevar adelante la conquista. Creía que las necesidades de la guerra justificaban sus procedimientos, y que la distancia a que se hallaba de la metrópoli impedía que llegasen hasta el Rey las quejas a que diera lugar su administración. Para conseguir este

⁶ Véase lo que sobre el particular hemos contado en el cap. 16. p. 191.

⁷ Góngora Marmolejo, cap. 27. El proceso de residencia consigna este hecho en los términos siguientes: "188 Ítem. Se le hace cargo al dicho don García que hizo agravio a Juan de Alvarado, y sin causa le embarcó y desterró para Orán sin le hacer proceso ni haber causa que justa fuese".

⁸ Góngora Marmolejo, cap. 31.

⁹ Góngora Marmolejo, cap. 27.

resultado, el Gobernador no retrocedía ante ninguna consideración. Violaba la correspondencia de sus subalternos y de los colonos, y no dejaba salir de Chile más cartas que las que no llevaban una sola acusación en contra de su gobierno y de sus parciales¹⁰. Se comprende que el día en que se vio amenazado el poder y el prestigio de don García, debían estallar las más violentas acusaciones.

3. Desagrado con que recibió la noticia de su separación del mando: confía el gobierno interino a Rodrigo de Quiroga

Desde mediados de 1559, los soldados y negociantes que llegaban del Perú contaban que el Virrey, marqués de Cañete, había caído del favor de Felipe II. Referíase que muchos de los individuos que el Virrey había desterrado a España estaban volviendo al Perú con gracias y pensiones de la Corona. Súpose por fin, antes de terminar ese año, que el Rey, temiendo que la administración tirante y autoritaria del marqués de Cañete produjese nuevas convulsiones en aquel país, lo había separado del mando, y nombrado Virrey a don Diego de Acevedo, noble caballero de Salamanca que acompañaba a Felipe II en los Países Bajos, y debía llegar en breve al Perú. Anunciábase, además, que el mismo don García sería removido del gobierno de Chile, y que en su reemplazo volvería a este país el general Francisco de Villagrán.

Estas noticias produjeron desde el primer momento cierta agitación entre los colonos de Chile. Los enemigos del Gobernador no ocultaron su contento. Algunos vecinos de Valdivia, probablemente los despojados de sus encomiendas por mandato del Gobernador, recorrieron en la noche las calles de la ciudad con hachones de carrizo para anunciar la próxima vuelta de Villagrán. Don García no pudo reprimir su cólera. Mandó azotar a dos individuos que habían esparcido la noticia¹¹; y condenó a los vecinos de Valdivia que se habían apresurado a celebrarla, a servir en la plaza de Cañete, donde era preciso vivir día y noche con las armas en la mano por temor a los amenazantes levantamientos de los indios¹².

Pero cuando la noticia fue pública en todo el reino, cuando el mismo Gobernador recibió la cédula por la cual se le separaba del mando, no sólo disimuló su despecho sino que

¹⁰ Este hecho está comprobado por dos documentos. Entre los cargos que contiene el proceso de residencia de don García, se halla el siguiente: "127 Ítem. Se hace cargo al dicho don García que mandó que saliesen a los caminos sus criados a tomar todas las cartas y provisiones que se trujesen, y en efecto tomaron por su mandato y le trajeron más de dos mil cartas. Y se jactaba y alababa y escribía que tomaba gran gusto en ver cartas ajenas. Y el fin de tomar todas las cartas era el hecho que no se pudiese saber en España de la manera que gobernaba".

Los oficiales reales de Santiago, es decir, los tesoreros del Rey, en la carta antes citada de 6 de diciembre de 1559, dicen lo que sigue para justificarse de no haber escrito antes al soberano sobre los sucesos de Chile: "Y aunque fuera justo escribir antes, no lo hemos hecho porque eran tantas las espías que andaban sobre las cartas por mandado del Gobernador para abrirlas y ver lo que iba en ellas, que no hemos osado escribir hasta ahora. Y porque con la nueva venida del visorrey don Diego de Acevedo estos negocios han parado algo, teniendo entendido que esta podría llegar a noticia de V.M., hemos acordado de escribir y dar aviso de lo que somos obligados".

¹¹ Este hecho está consignado en esta forma en los cargos del proceso de residencia: "140. Ítem. Se le hace cargo al dicho don García de Mendoza que sabiendo que venía por Gobernador el dicho mariscal Francisco de Villagrán, porque lo dijo Juan de Oropesa y Mari López, les mandó prender y hacer procesos, e hizo que sus tenientes se le hiciesen, y les dio tormento y condenó indebidamente a dar trescientos azotes, y los envió presos a la Audiencia Real contra toda orden de derecho, en que recibieron agravio notorio los susodichos".

¹² Góngora Marmolejo, cap. 31.

mostró una notable entereza. Don García, a pesar de sus defectos, hijos del orgullo y de las preocupaciones aristocráticas que lo hacían creerse superior a los hombres que lo rodeaban, y de su elevación al rango de Gobernador en una edad en que no se pueden tener la calma y el reposo para el mando, poseía cualidades notables como militar y como administrador y se había hecho querer de muchos de sus subalternos, no sólo de los que con él habían venido del Perú sino de algunos de los viejos soldados de Chile, en quienes había creído reconocer méritos relevantes, y cuyos servicios premió generosamente¹³. Debiendo partir para Santiago, el Gobernador repartió entre sus amigos, los caballos de su propiedad y algunas preseas de valor, y los reunió a todos para despedirse de ellos. Con este motivo les pronunció un sentido discurso que nos ha transmitido un antiguo cronista. "Es el mandar tan envidioso de suyo, dijo don García, y todo gobierno presente tan odioso, que aunque en esta tierra tengo muchos amigos, sé que tengo más enemigos; pero en verdad, ninguno de ellos dirá que me he hecho rico en Chile: a mí ni a mis criados he enriquecido, antes algunos amigos míos, por seguirme gastaron sus haciendas, y se han quedado sin ellas; y yo no he podido darles otras, ni tengo de qué recompensarles como yo quisiera"¹⁴. Aquellos viejos soldados se mostraron enternecidos al separarse del joven General que los había mandado durante tres años de tan duras y penosas pruebas.

Pero si estas manifestaciones de simpatía y de lealtad de parte de muchos de sus capitanes, pudieron confortar a don García en su desgracia, el sentimiento de su dignidad de Gobernador y de caballero, y el temor de los ultrajes que podían inferirle sus enemigos y rivales, lo llevaron a desobedecer expresamente la real cédula de Felipe II que hemos dejado copiada. De propósito deliberado, resolvió no esperar en Chile el arribo de su sucesor. Temía con razonable fundamento que Francisco de Villagrán, al recibirse del gobierno, tratase de humillarlo para vengarse de la prisión y del destierro a que el mismo don García lo había condenado tres años antes. Para sustraerse a esas vejaciones, firmó en Concepción, el 7 de junio de 1560, el nombramiento de gobernador interino en favor de Rodrigo de Quiroga, cuyo carácter y cuyos antecedentes lo hacían respetable ante los amigos y ante los adversarios de don García¹⁵. Quiroga, que desde un año atrás se hallaba en Santiago desempeñando el cargo de teniente de gobernador de la ciudad, no debía asumir el mando superior del reino sino después de la partida del Gobernador.

4. Don García se traslada a Santiago: trabajos administrativos de su gobierno: la tasa de Santillán

Hasta entonces, Hurtado de Mendoza parecía resuelto a ponerse prontamente en viaje para el Perú sin detenerse más en Chile. Pero en esos momentos llegaron noticias que le permitían esperar que su padre quedaría algún tiempo más al frente del virreinato. El sucesor que el Rey le había designado, acababa de fallecer en Bruselas cuando hacía sus preparativos de

¹³ Figuraban entre éstos: Rodrigo de Quiroga, Francisco de Ulloa, Alonso de Reinoso, Vicencio del Monte, don Pedro y don Miguel A. Velasco y Avendaño.

¹⁴ Góngora Marmolejo, cap. 32.

¹⁵ Rodrigo de Quiroga no entró en funciones hasta febrero del año siguiente. Su nombramiento parece perdido junto con el libro del cabildo de Santiago que lo registraba.

viaje para el Perú¹⁶. Creyendo don García que la permanencia de su padre en el gobierno del virreinato robustecía su propia autoridad y lo ponía fuera del alcance de las persecuciones de sus enemigos, se determinó a permanecer algún tiempo más en Chile y a trasladarse a Santiago, que no había visitado una sola vez durante su gobierno. En noviembre de 1560 se hallaba en la capital entendiendo en los negocios administrativos¹⁷.

Aun en medio de las premiosas atenciones de la guerra, el Gobernador no había descuidado los intereses del régimen interior de la colonia. Después de sus primeras victorias sobre los indios rebelados, y cuando a fines de 1557 creyó que podía repoblar las ciudades que habían sido destruidas, y someter de nuevo a los indígenas a los trabajos a que los reducían los conquistadores, comisionó al licenciado Hernando de Santillán, su asesor letrado y teniente de gobernador, para que estudiase el régimen a que debían ser sometidos esos trabajos. Santillán, después de permanecer algunos días en Concepción, en la época en que se repoblaba esta ciudad, se trasladó a Santiago, e hizo, como se le había encomendado, la visita de los establecimientos españoles para observar la condición de los indios y poner remedio al mal trato que se les daba¹⁸.

Todo hace creer que el licenciado Santillán era un hombre de espíritu tranquilo y de corazón recto; y que la miserable existencia a que estaban sometidos los indígenas debió despertar su compasión. Pero no le era dado suprimir por completo el servicio personal de los indígenas sin provocar un transtorno general en todo el país, semejante a las convulsiones que habían agitado el Perú cada vez que se había intentado una reforma más o menos radical en la materia. Aparte de la convicción general que se tenía de que era imposible reducir a los indios a la vida civilizada ni convertirlos al cristianismo sin obligarlos a trabajar para tenerlos en contacto con los españoles, ese trabajo de los indígenas había llegado a ser el único premio que se podía dar a los conquistadores. Las concesiones de terrenos y los

¹⁶ Los enemigos de don García contaban que éste había sabido con gran contento la muerte del personaje que debía reemplazar a su padre. La pasión los llevó a formular cargos que casi no es posible aceptar. Junto con la noticia del fallecimiento de don Diego de Acevedo, nombrado por Felipe II virrey del Perú, llegó a Chile la de la muerte de Carlos V, ocurrida en septiembre de 1558. Entre las acusaciones hechas a Hurtado de Mendoza en el proceso de residencia, aparece la siguiente: "129. Ítem. Se le hace cargo al dicho don García que luego que supo la muerte del emperador don Carlos, nuestro señor, que está en gloria, y sabiéndose que era justamente muerto don Diego de Acevedo, que estaba proveído por virrey del Perú, de lo cual le vinieron dos mensajeros por la posta a le pedir albricias, porque en efecto todo era alargar el tiempo de ser Visorrey el marqués de Cañete, su padre, y él así mismo pensaba ser más tiempo Gobernador de este reino, y el uno de estos mensajeros que era Esteban de Rojas, su criado y dispensero, se dio tanta prisa que se le cayó su sombrero por el camino. Y porque no le tomase el otro la ventaja entró sin el sombrero por medio del pueblo, destocado con gran alegría, y llegó donde estaba el dicho don García pidiendo albricias a grandes voces, diciendo que era muerto S.M. y el dicho don Diego de Acevedo; de lo cual se regocijó mucho y le dio albricias al dicho Rojas el dicho don García, y mandó que le sacasen oro los indios de Camacho toda una demora, que le valió más de cuatrocientos pesos. Y (al) otro día mandó jugar las cañas, que fue cosa que pareció muy mal, y fue muy notada (que) en sabiendo la muerte de nuestro Rey y gran monarca se hiciese regocijo, lo cual hizo el dicho don García entendiendo que había de ser alargado el tiempo de su gobernación en esta tierra".

¹⁷ La pérdida del libro del cabildo de Santiago correspondiente al período corrido entre 1557 y 1566, no nos permite fijar la fecha precisa del arribo del Gobernador a la capital; y los cronistas que conocieron ese libro se limitan a decir que don García fue muy bien recibido por los capitulares de la ciudad. El nombramiento hecho en 22 de noviembre de 1560 en la persona del capitán Pedro del Castillo para encargarle la conquista de la provincia de Cuyo, de que hablamos en el capítulo anterior, deja ver que en esa época se hallaba ya en Santiago.

¹⁸ Crónica de Mariño de Lobera, lib. II, cap. 9.

lavaderos de oro no habrían servido de nada a los españoles si éstos no hubieran tenido también indios que hacer trabajar en la agricultura y en las minas. El mismo Rey, cuyas cédulas recomendaban con mucha frecuencia el buen trato de los naturales, estaba interesado en la conservación de aquel estado de cosas. Las rentas de la Corona consistían casi exclusivamente en esa época en el quinto de los metales preciosos que se extraían de las minas, y la supresión del servicio personal de los indios habría traído por resultado la suspensión de las faenas y de la producción. El licenciado Santillán tuvo que someterse a todas estas consideraciones y que limitar su acción a la reforma prudente, pero parcial de lo que existía, tratando de remediar en lo posible la miserable condición de los indígenas.

A principios de 1559 se hallaba de vuelta en Concepción. Como resultado de sus estudios, llevaba un proyecto de ordenanza destinado a establecer las limitaciones del derecho de los encomenderos sobre los indios de servicio y a instituir algunas garantías en favor de éstos. El Gobernador le prestó su sanción el 20 de enero, y desde entonces comenzaron a regir con fuerza de ley y con el nombre de tasa de Santillán, con que es conocida en la historia. Llamose así porque era la tasación del tributo de trabajo a que estaban obligados los indios sometidos al sistema de encomienda¹⁹.

No conocemos el texto de esa ordenanza; pero las noticias que nos dan los antiguos cronistas bastan para apreciar sus disposiciones, y para estimar el tratamiento que entonces recibían los indios y que don García se propuso mejorar. Establecíase el sistema de mita, esto es, que en vez de echar al trabajo a todos los indios de un repartimiento, se fijaba un turno en el servicio, quedando obligado el jefe de la tribu a enviar a la faena un hombre de cada seis vasallos para la explotación de las minas, y uno de cada cinco para los trabajos agrícolas. Este trabajador, a quien hasta entonces no se le había pagado salario alguno, debía ser remunerado con la sexta parte del producto de su trabajo, y esta cuota se le debía pagar regularmente al fin de cada mes. Hasta entonces el indio de servicio estaba obligado a procurarse sus alimentos cultivando la tierra en los meses en que se suspendía la demora, es decir, de octubre a enero: la ordenanza dispuso que los trabajadores fueran mantenidos por sus amos, y reglamentaba su alimentación disponiendo que tres veces a la semana se les diera carne y que también se les proporcionaran las herramientas para el trabajo. Al mismo tiempo que la nueva ordenanza consignaba una vez más las prescripciones anteriores por las cuales se eximía a las

¹⁹ La tasa de Santillán no ha llegado hasta nosotros en su forma original. Según consta de un acuerdo celebrado en Santiago por la Real Audiencia en 28 de septiembre de 1609, no se hallaban en esta ciudad las ordenanzas del licenciado Santillán, y se esperaba encontrarlas en La Serena. No es temerario suponer que los encomenderos, cuyos intereses o, más propiamente, cuya codicia perjudicaban esas ordenanzas, y que por esto mismo no fueron nunca cumplidas con regularidad, las destruyesen más tarde para que no pudieran ponerse en vigor.

El padre Diego de Rosales, que probablemente las conoció por referencias, ha dado en el cap. 20 del lib. iv de su *Historia jeneral* un extracto que debe ser fiel en el fondo. Suárez de Figueroa, en el lib. i de sus *Hechos de don García*, refiere que apenas desembarcado en La Serena, el Gobernador dictó una ordenanza para el buen trato de los indios, que extracta en sus rasgos principales. Como entre ambos extractos hay muchas analogías, y como, en efecto, don García habla en su correspondencia de esta ordenanza dictada en La Serena, infiero que la tasa de Santillán no es más que la ampliación de aquélla haciéndola extensiva particularmente a los encomenderos de Santiago. Así, pues, en nuestra exposición nos guiamos por lo que dicen esos dos historiadores.

Hemos referido, § 2 de este mismo capítulo, un altercado entre el Gobernador y el licenciado Santillán. Parece que esta dificultad tuvo lugar en esta época. En efecto, el mismo día 20 de enero de 1559 en que don García firmaba esta ordenanza, firmó el nombramiento de Rodrigo de Quiroga para teniente gobernador de la ciudad de Santiago. El licenciado Santillán se trasladó a La Serena, con el mismo cargo de teniente gobernador de todo el reino.

mujeres del trabajo obligatorio y del carguío de los víveres que se llevaban a las faenas, fijaba dos reglas limitativas del servicio personal de los hombres estableciendo que quedarían exentos del tributo de trabajo los menores de dieciocho años y los mayores de cincuenta, y que en ningún caso se podría emplear a los indios como bestias para el transporte de cargas, según se había usado hasta entonces. Se prohibía a los encomenderos exigir de los indios cualquiera cosa, declarando que éstos no estaban obligados a hacer pago alguno en especies, y sí sólo a someterse al trabajo reglamentado por la ordenanza; y se mandaba, además, que en los litigios de los vasallos, el amo se guardase de apoderarse de la cosa disputada, como, según se deja ver por esta disposición, era práctica corriente.

En cambio del derecho que la tasa de Santillán daba a los encomenderos sobre el trabajo de los indígenas, la misma ordenanza les imponía sus obligaciones. Debían hacer sembrados para socorrer a los indios en sus necesidades, curarlos cuando estuvieren enfermos, hacerles enseñar la religión cristiana, proporcionarles misa y otras fiestas religiosas, eximirlos de todo trabajo los domingos y días festivos, y tratarlos en todas circunstancias por medio de la persuasión, suprimiendo los horrorosos castigos que se acostumbraba aplicarles. Para vigilar por el fiel cumplimiento de estas disposiciones, la ordenanza confirmaba lo que se había dispuesto en tiempo de Valdivia para que con el título de alcaldes de minas hubiese en los asentos de lavaderos ciertos funcionarios encargados de la administración superior.

Esta ordenanza, inspirada en los sentimientos de templanza y de compasión que inspiraron también muchas leyes dictadas por la Corona, era, sin duda alguna, un beneficio para la raza indígena, dada la obligación del trabajo personal y el estado de servidumbre que había impuesto la conquista. Pero la ordenanza de don García, como las leyes de los monarcas, fueron ineficaces para establecer una organización puramente artificial que las dos partes, los amos y los vasallos, tenían interés en destruir. Los indios, habituados a la ociosidad de la vida salvaje, se resistían cuanto les era posible al trabajo, y muchos preferían vagar en los bosques o dejarse matar en las sublevaciones. Los españoles, por su parte, se habían formado tal idea del carácter de sus vasallos, de su rudeza, de su falsía y de su obstinación, que no tenían reparo en violar la ordenanza y las leyes, y en tratar a esos miserables indios, o a lo menos al mayor número de ellos, con una gran dureza. En el curso de nuestra historia veremos cómo se desobedecían esas disposiciones humanitarias, y cómo la raza indígena, agobiada por el trabajo y por los malos tratamientos, fue reducida a una notable disminución.

Don García, sin embargo, se hacía grandes ilusiones acerca de los resultados de esta ordenanza, aunque la consideraba provisoria por cuanto no se tenía noticia del número exacto de indios que formaban cada repartimiento, y se carecía de otros antecedentes para establecer un régimen definitivo. Creía que este orden regular que aliviaba la condición de los indígenas, iba a permitirles dedicarse por su cuenta al cultivo de la tierra y a la crianza de ganados, de tal suerte que mediante el trabajo saldrían de su miserable situación, y vendrían a ser ricos. Sus cartas al Rey, al darle cuenta de la reforma planteada, revelan su convencimiento de haber procurado los medios para alcanzar la civilización y el bienestar de los indios²⁰. El Gobernador no podía imaginarse que, aun, en el caso que se cumpliera fielmente

²⁰ Carta citada de don García al Rey, de 30 de agosto de 1559. En esta carta hace el Gobernador un resumen de la ordenanza, mucho más compendioso que el que hemos podido formar con los extractos de los historiadores Rosales y Suárez de Figueroa. Allí, sin embargo, hallo una variación de detalle que conviene dar a conocer. Dice

la ordenanza, la ignorancia y la imprevisión de los indios no les permitirían utilizar el fruto de su trabajo.

5. Construcción de hospitales y de iglesias: se da principio a la catedral de Santiago

Durante su gobierno, dictó también don García otras providencias en favor de las clases necesitadas y de los indígenas. A imitación de su padre que fundaba en Lima asilos para los enfermos pobres y para los dementes, él cuidaba que en cada nueva población se fundase un hospital. En las ciudades establecidas al otro lado de las cordilleras, se cumplió también esta prescripción con toda regularidad. En La Serena, donde los primeros fundadores habían descuidado esta atención, se estableció el hospital el 14 de agosto de 1559 bajo los auspicios del licenciado Santillán en su carácter de teniente gobernador y justicia mayor del reino²¹.

El mismo o mayor celo desplegó don García en la fundación de iglesias, y en dar al culto todo el esplendor conciliable con el estado de pobreza del país. En sus cartas a Felipe II, recordaba estas fundaciones como uno de los más señalados servicios de su gobierno. “No gasto un peso de la hacienda real, le decía en una ocasión, ni le gastaré sí sólo en pagar clérigos y sacristanes, y proveer de vino y cera a las iglesias a cuenta de los diezmos de ellas entretanto que llega la elección de Obispo de estas provincias que es cosa que no se puede dejar de proveer”²². Aunque, como veremos más adelante, no es exacto que don García no echara mano del tesoro real para otros gastos que los del culto, es lo cierto que en medio de los afanes de la guerra y de la administración, prestó una atención preferente a la creación de nuevas iglesias y al establecimiento de las órdenes monásticas.

Aunque el Rey había pedido al Papa la erección de un obispado en Santiago de Chile y, aunque cediendo a las recomendaciones que se le hacían desde el tiempo de Valdivia, había presentado para este cargo al cura González Marmolejo, la Santa Sede no había resuelto nada sobre el particular. Felipe II, sin embargo, persuadido de que no podía tardar la resolu-

que sólo quedaba obligada al trabajo “la sexta parte de los indios casados que hubiese de dieciocho años hasta cuarenta”, en vez de los cincuenta de que habla el padre Rosales.

Según la legislación española, sólo se consideraban contribuyentes los indios casados, estableciendo así que este estado era el signo de haber llegado a la mayor edad. En este sentido, la palabra casado era sinónima de contribuyente. Hablando Ercilla del valle de Cautín en la declaración de algunas voces que precede a *La Araucana*, dice que “tenía trecientos mil indios casados de servicio”. Y en el canto VII, est. 58, hablando de Concepción, dice:

“Cien mil casados súbditos servían
A los de la ciudad”.

La codicia de los encomenderos explotó artificioamente esta condición exigida por la ley tanto en Chile como en las otras colonias, en la reglamentación del trabajo de los indios y de las mitas. El viajero inglés Tomás Gago, fraile dominico y misionero en América en la primera mitad del siglo XVII, dice que los españoles para hacer trabajar a los indios desde la pubertad, los casaban a los catorce años de edad y a veces a los doce, alegando “que no hay nación que esté más temprano dispuesta a la generación ni que más pronto se desarrolle en conocimientos y malicia”. Gago, *A new survey of the West India, etc.*, London, 1648, part. III, chap. 16.

²¹ El acta de esta fundación ha sido publicada por don Manuel Concha en la p. 385 de su *Crónica de la Serena desde su fundación hasta nuestros días*, 1549-1870, Serena, 1871.

²² Carta citada de 30 de agosto de 1559.

ción pontificia, mandó por una real cédula que se preparase el templo que debía servir para catedral. En esos momentos, la iglesia mayor que se había levantado en Santiago, con tanto trabajo y tantos sacrificios, estaba viniéndose al suelo por defectos de su construcción²³. Don García aprovechó su permanencia en Santiago para hacer ejecutar esta obra. Reunió entre los vecinos y particulares más de veinte mil pesos de oro, puso mano al trabajo con voluntad resuelta, y antes de partir para el Perú dejó comenzada la nueva construcción²⁴.

6. Fiestas y diversiones públicas: el paseo del estandarte

Don García dio también durante su gobierno gran importancia a las fiestas públicas que venían a interrumpir el tedio de la vida triste y monótona de los primeros colonos. En esa época no habría sido posible implantar en Chile las lidias de toros, por las cuales tenían los españoles tan decidida afición. El ganado vacuno, introducido en Chile en 1548 y con sólo veinte animales, se había propagado poco todavía en el país y tenía un precio tan elevado, que no era prudente sacrificarlo en esos sangrientos y costosos combates. En cambio, los españoles celebraban de vez en cuando juegos de cañas y de sortija, especies de torneos en que los jinetes desplegaban su destreza en el manejo del caballo y de las armas²⁵. Estos juegos, muy gustados por la nobleza española, formaban el encanto de los campamentos y de los soldados. El mismo don García, a pesar del estiramiento que le imponía su rango de Gobernador y de General en jefe, tenía tanta afición por este género de diversiones, que para ostentar su maestría de jinete y de soldado, no desdeñaba de salir a jugar cañas y sortija con sus subalternos.

La misma pasión tenía el Gobernador por el juego de pelota, a que eran muy aficionados los españoles. Trajo del Perú una cantidad considerable de pelotas para generalizar este juego. En Santiago mandó deshacer un cancel o cercado, que servía para guardar municiones, a fin de que sirviese de plaza en que pudiera jugarse cómodamente. Esta innovación, que seguramente fue muy del agrado del mayor número de los habitantes de Santiago, le atrajo, sin embargo, más tarde, apasionadas acusaciones²⁶.

²³ Véase el acta del cabildo de Santiago de 20 de marzo de 1557.

²⁴ Consta este hecho de la información de servicios de don García formada por la audiencia de Lima en 21 de agosto de 1561. Este documento fue publicado por Suárez de Figueroa en el lib. III de sus *Hechos de don García*. Don Claudio Gay lo reprodujo, juzgándolo inédito, en la p. 226 del tomo I de sus *Documentos*.

²⁵ En los juegos de cañas salían los jugadores divididos en cuadrillas que, después de algunas escaramuzas, se dirigían unas contra otras lanzándose las cañas que llevaban preparadas. La destreza de los jugadores consistía no sólo en lanzar las cañas con acierto sino en parar los golpes con las adargas o escudos de cuero que llevaban en el brazo izquierdo. Aunque este juego era poco peligroso en sí mismo, daba lugar a golpes y caídas del caballo.

Los juegos de sortija eran menos peligrosos, pero exigían mayor destreza. Se colocaban anillos de fierro de una pulgada o poco más de diámetro, ensartados en barras delgadas que pendían de una cuerda, a la altura de unos tres metros del suelo. Los jugadores debían llegar allí a todo galope de sus caballos, y la destreza consistía en ensartar con la lanza una de esas sortijas.

²⁶ En los capítulos de acusación contra el Gobernador, se lee lo siguiente: "175 Ítem. Se le hace cargo al dicho don García que jugaba y jugó a la pelota y naipes, y trajo más de tres mil pelotas para que se vendiesen por los mercaderes con quien tenía tratos y contratos en este reino y en cuyo poder estaban las mercaderías, y hacía que se vendiesen a excesivos precios las dichas pelotas y las otras mercaderías con que trataba y contrataba en este reino.

Aparte de estas fiestas, los vecinos de Santiago comenzaban a tener otro género de pasatiempos en las solemnidades y procesiones religiosas. A imitación de lo que entonces se hacía en España, se dispuso que los gremios de artesanos hicieran comparsas especiales con aparatos y efigies adornadas por ellos, que contribuían a hacer más vistosa la fiesta. Es curioso lo que a este respecto leemos en el acta del Cabildo de 2 de mayo de 1556. “En este dicho día, dice, se acordó que para la fiesta de Corpus Christi, que ahora viene, se les manda a todos los oficiales de sastres, calceteros, carpinteros, herreros, herradores, zapateros, plateros, jubeteros (los que hacían o remendaban los jubones), que saquen sus oficios e invenciones, como es costumbre de se hacer en los reinos de España y en las Indias; y que dentro de cinco días primeros siguientes parezcan ante el señor alcalde Pedro de Miranda a declarar los que lo quieran hacer y sacar las dichas invenciones, so pena de cada seis pesos de buen oro, aplicados para las fiestas y regocijos de la procesión del dicho día, demás de que a su costa se sacará la fiesta e invención que a sus mercedes (los capitulares) les pareciere; y que así se apregone para que haya lugar y tiempo de hacer a costa de los dichos oficios”²⁷.

Pero la fiesta más solemne de esos días, y que se perpetuó con mayor aparato todavía durante todo el régimen de la Colonia, era el paseo del estandarte real. El cabildo de Santiago había recibido del Rey, en 22 de junio de 1555, junto con el título de noble y leal ciudad, el privilegio de armas que ésta debía usar. “Son, dice el acta, un escudo en campo de plata, y en este escudo un león pintado de su mismo color, con una espada desenvainada en una mano, y ocho veneras del señor Santiago en la bresla a la redonda, y al principio del privilegio está pintado el señor Santiago y arriba de todo el privilegio las armas reales de S.M.”²⁸. Sancionado así el nombre de la ciudad por provisión real, y colocada bajo la advocación del apóstol Santiago, el Cabildo acordó el 23 de julio de 1556, que en cada aniversario de éste “se regocijen por la fiesta de tal día, y que para ello se nombre un alférez, el cual nombraron que lo sea el capitán Juan Jufre, vecino y regidor de esta dicha ciudad, para que sea tal alférez hasta que S.M. o el Gobernador de este reino provean otra cosa. Y que el dicho capitán Juan Jufre haga a su costa un estandarte de seda, y que en él se borden las armas de esta ciudad y el apóstol Santiago encima de su caballo”. El estandarte, que debía estar preparado de antemano, fue entregado solemnemente al capitán Jufre en la tarde del 24 de julio, bajo juramento de servir con él a S.M. todas las veces que se ofreciere, llevado con gran aparato, y con una comitiva numerosa de jinetes, a la iglesia mayor, y paseado enseguida en las calles de la ciudad. Desde ese día, esa cabalgata, que se repetía invariablemente

²⁷ “176 Ítem. Que deshizo un cancel que estaba hecho a costa de S.M. para guardar las municiones, y por que se vendiesen las pelotas y se usase el dicho juego de pelota, hizo deshacer el dicho cancel en perjuicio de la hacienda de S.M.”.

Este cargo debió parecer tan infundado al juez de la causa, que a pesar de su severidad en los otros puntos de su sentencia, dio por absuelto de él al Gobernador.

²⁷ Cabildo de 2 de mayo de 1556.

²⁸ Cabildo de 22 de junio de 1555. El escudo de armas de Santiago fue concedido por Carlos V el 5 de abril de 1552, y el título de noble y leal el 31 de mayo del mismo año. Gil González Dávila, en su *Teatro eclesiástico de la primitiva iglesia de Indias*, Madrid, 1649, tomo II, p. 145 da estas fechas con un error de diez años, poniendo 1562 en vez de 1552. Estas armas han sido reproducidas algunas veces por el grabado, y pueden verse en el *Mapa jeográfico de la América Meridional* de don Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, Madrid, 1776.

El Rey concedió igualmente título de ciudad a Valdivia, la Imperial y Villarrica en 9 de marzo de 1554, y privilegio de armas el 18 del mismo mes y año. Iguales concesiones se hicieron a Concepción y La Serena.

cada año, pasó a ser la fiesta más popular y más concurrida de la Colonia. Todas las clases sociales tomaban parte en la celebración de esta fiesta; y los hombres de posición se empeñaban en ostentar en sus cabalgaduras, en sus armas, en sus trajes y en sus arreos todo el lujo que les era posible procurarse. El cargo de alférez real pasó a ser uno de los más codiciados en la ciudad. A él cabía el honor de guardar en su casa el estandarte real²⁹.

7. Descuido completo de todo lo que se relaciona con el fomento de la ilustración de la Colonia. Aislamiento de Chile y proyecto para ponerlo en comunicación más inmediata con el Perú

Un hecho digno de notarse y que caracteriza perfectamente el espíritu de la conquista y de los primeros tiempos de la Colonia en nuestro país, es que al paso que se gastaba el dinero en estas fiestas de carácter más o menos militar, y que se levantaban iglesias por todas partes hasta el punto de construirse cuatro y cinco en ciudades que, como Mendoza y San Juan, sólo tenían treinta vecinos cada una, no se le ocurría a nadie la idea de fundar una escuela para la educación de los mismos hijos de los conquistadores³⁰. Inútil sería buscar en los documentos que nos quedan acerca de esta época la menor referencia a una medida cualquiera que tuviese por objeto propender al fomento de la ilustración.

Aunque don García Hurtado de Mendoza, hijo y nieto de marqueses y de condes, habría debido tener una cultura intelectual muy superior a la de los toscos y rudos soldados de la conquista, muchos de los cuales ni siquiera sabían leer y adquirían renombre sólo por el empuje de su brazo y la entereza de su carácter, estaba bajo aquel aspecto a la misma altura que el mayor número de los grandes señores españoles de su siglo, y no poseía más conocimientos que el vulgo de los capitanes que servían a su lado. Pero, aun, sin esta circunstancia, no sería posible formular contra él una acusación por este descuido del progreso intelectual de la colonia. Las ideas que a este respecto llevaron los colonos ingleses de la Nueva Inglaterra, que mandaban crear una escuela en cada aldea, no eran las ideas españolas del siglo xvi. En España se creía que la difusión de las luces envolvía un peligro para la conservación de la fe y para la estabilidad de la monarquía. La instrucción, según las ideas corrientes, no debía ser el patrimonio de todos; y las universidades encargadas de darla, tenían por objetivo no formar hombres ilustrados, sino teólogos y jurisconsultos, que sostuviesen el trono y el altar. Aun esta enseñanza estaba reservada para los grandes pueblos, y en América

²⁹ Véase el acuerdo del cabildo de Santiago de 23 de julio de 1556, y el acta de la entrega del estandarte el día siguiente.

³⁰ Según el plano de la distribución de solares en Mendoza, de que hemos hablado, esta ciudad se fundó con 33 vecinos, y tuvo cuatro templos: la iglesia mayor o parroquial, San Francisco, Santo Domingo y La Merced, a cada una de las cuales se le asignó un solar de una cuadra cuadrada para convento. La ciudad de San Juan fue fundada con sólo 23 vecinos, y tuvo cinco iglesias: la parroquial, Santa Ana, Santo Domingo, San Francisco y La Merced.

El padre Gil González Dávila, en su dedicatoria a Felipe IV de la obra que hemos citado en una nota anterior, dice que en la época en que se publicó, había en América 840 conventos de frailes, sin contar las catedrales, iglesias parroquiales, monasterios de monjas y ermitas; y que un gobernador de Nueva Granada, Andrés Díaz de Venero, 1564-1575, fundó cuarenta pueblos y cuatrocientas iglesias o ermitas.

del Sur fue durante muchos años el patrimonio de la ciudad de Lima, que era la segunda metrópoli de las colonias españolas de esta parte del Nuevo Mundo.

En cambio, don García se preocupó por el desarrollo de otro orden de intereses en la colonia que gobernaba. La reforma de los repartimientos, según la tasa de Santillán, le hacía esperar que los indios, haciéndose agricultores y ganaderos, saldrían de su condición miserable y pasarían a ser pobladores acomodados y tranquilos, ilusión que si supone un completo desconocimiento del estado social de la colonia, deja ver un propósito sano y una noble aspiración. El reconocimiento del estrecho de Magallanes por el capitán Ladrillero, había, según él, de abrir un nuevo camino al comercio de estos países, y abaratar el precio entonces excesivo de los artículos europeos³¹.

El aislamiento a que estaba reducida la provincia de Chile, la dificultad de sus comunicaciones con el Perú de que dependía y de donde debía recibir socorros, preocuparon también a don García y al Virrey su padre. Hemos recordado en varias ocasiones que si el viaje de Valparaíso al Callao ocupaba veinticinco o treinta días, la vuelta, retardada por los vientos reinantes y por la corriente del océano, exigía tres y más meses. El padre de don García, el marqués de Cañete, había pensado remediar este estado de cosas por medio de dos galeas que a la vez que sirviesen de presidio de criminales, serían aplicadas a la navegación del mar del Sur. Los galeotes recogidos en México, Guatemala, Nueva Granada y el Perú serían obligados a servir de remeros de esas embarcaciones. El Virrey encontraba tantas ventajas a su proyecto, que no vaciló en mandar construir una de aquellas naves, y en pedir a las colonias vecinas que le enviasen los malhechores que debían tripularla³². Creemos, sin embargo, que no llegó a ensayarse siquiera este sistema de navegación, casi absolutamente inaplicable a un viaje de cuatrocientas leguas en pleno océano. El plan del marqués de Cañete debió ser abandonado como quimérico; y los progresos alcanzados por la náutica muy pocos años más tarde, gracias al sencillo, pero importante descubrimiento de Juan Fernández, vinieron a hacer innecesario el volver a pensar en esos arbitrios.

³¹ “Se ha descubierto la navegación y estrecho de Magallanes, decía el Gobernador al Consejo de Indias en carta de 30 de agosto de 1559, de que tanto bien y aumento resultará a estos reinos y los del Perú por los precios moderados a que valdrán todas las cosas en ellos”.

³² Carta del marqués de Cañete al Rey, de 15 de septiembre de 1556.